

## Licitación Pública 28/2020

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**  
Departamento de Compras y Suministros  
Avda. 18 de Julio 1892 – 3° PISO ANEXO B  
Tel. 1934 INTERNO 2011 AL 2021 – Fax 1934 3182

**LICITACIÓN PÚBLICA: N° 28/2020**  
**APERTURA ELECTRÓNICA:**  
**Hora:**

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA PARA REALIZAR**  
**EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE.**

**Servicio de limpieza del Edificio Sede ubicado en la Calle 18 de Julio 1892 esquina**  
**Juan Antonio Rodríguez**

## Licitación Pública 28/2020

---

### Contenido

<b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA</b> .....	1
1 - OBJETO DEL LLAMADO: .....	3
2 – OFERTAS, COMUNICACIONES, PRÓRROGAS .....	3
Jurisdicción competente: .....	3
2.1 Aclaraciones: .....	3
2.2 Modificación del Pliego Particular: .....	3
2.3 Prórrogas: .....	4
3 – PRESENTACIÓN, APERTURA: .....	4
3.1 Presentación de las ofertas.....	4
3.2 Apertura de las ofertas: .....	5
3.3 - Ajuste de precios: .....	6
4 – CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: .....	7
5 – ADJUDICACIÓN: .....	7
6 – PERÍODO DEL SERVICIO: .....	12
7 – PLAZOS: .....	12
8 – FORMA DE PAGO: .....	12
9 – MULTAS E INCUMPLIMIENTOS: .....	12
10 – NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO: .....	12
11 – VALOR DE PLIEGO: .....	13
ANEXO 1 – Recomendaciones sobre la oferta en línea: .....	14
ANEXO 2 - Formulario de Identificación del Oferente: .....	15

## **1 –OBJETO DEL LLAMADO:**

Servicio mensual de limpieza del Edificio Sede ubicado en la Calle 18 de Julio 1892 (esq. Juan A. Rodríguez).

### **CARGA HORARIA:**

El Ministerio de Salud Pública contratará un mínimo de 2.000 horas a realizarse en forma mensual. Estas horas podrán incrementarse, según las necesidades de la Administración y a su exclusivo criterio, hasta un máximo de 2.500 horas.-

Las horas deberán cumplirse distribuidas en todos los días hábiles del mes, en el horario comprendido entre las 07.00 a 18.00 horas, en turnos de 6 horas.-

Durante los meses de carnaval y turismo, se pagará por hora realizada, no exigiendo el mínimo de 2.000 horas establecidas precedentemente.-

Los interesados en ofertar, deberán concurrir a una recorrida al Edificio junto con el personal del Departamento de Infraestructura. Esta recorrida es de carácter OBLIGATORIO.

La misma tendrá lugar el día 23/03/2021 a las 11 horas. Los interesados deben presentarse con una antelación de diez minutos en el MSP (Av. 18 de Julio 1892 Puerta Principal–contacto-Sra.Beatriz Gonzalez).

## **2 –OFERTAS, COMUNICACIONES, PRÓRROGAS:**

### **Jurisdicción competente:**

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

### **2.1 Aclaraciones:**

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los interesados mediante comunicación escrita dentro del plazo 3 días previos a la apertura, vía mail a: [comprasmsp@msp.gub.uy](mailto:comprasmsp@msp.gub.uy).

Las consultas deberán ser específicas y serán respondidas por la Administración dentro del plazo de 48 hs. comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

### **2.2 Modificación del Pliego Particular:**

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la apertura del llamado, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un interesado.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo de 72 hs. antes del término límite para la recepción de las ofertas, vía mail a quien formuló la observación y comunicando al resto a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

# Licitación Pública 28/2020

---

## 2.3 Prorrogas:

Los interesados podrán solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas, la misma se presentará vía mail a: [comprasmsp@msp.gub.uy](mailto:comprasmsp@msp.gub.uy).

Dicha solicitud deberá realizarse hasta 3 días antes del Acto de Apertura fijado para el llamado.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y será comunicada en la publicación del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

## 3 - PRESENTACIÓN, APERTURA:

### 3.1 - Presentación de las Ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

#### **No se recibirán ofertas por otra vía.**

Se adjunta en Anexo N° 1 el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo N° 2).

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

# Licitación Pública 28/2020

---

## **Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014 – Pliego Único de Bases y Condiciones, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

## **El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:**

### **Solo se considera información confidencial:**

La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.

La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.

La que refiera al patrimonio del oferente.

La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.

La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

### **En ningún caso se considera información confidencial:**

La relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **3.2 Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio Web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio Web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

## Licitación Pública 28/2020

---

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo; [comprasmsp@msp.gub.uy](mailto:comprasmsp@msp.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del TOCAF.

Las ofertas deberán estar debidamente firmadas por el titular de la empresa y/o representante según contrato o estatuto.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Deberá cotizarse en **Moneda Nacional el valor hora del servicio**, debiéndose incluir en el precio, el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende dicho impuesto.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y letras, valdrá la escrita en letras.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, vencido dicho plazo se considerarán prorrogadas, salvo manifestación expresa en contrario.

### **3.3 – Ajuste de precios:**

El valor hora ajustará de acuerdo a la siguiente paramétrica; 50 % por IPC (Indica de precios al Consumo) y 50 % por Consejos de Salarios para el Sector.

# Licitación Pública 28/2020

---

## **4 – CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

### **La evaluación de las ofertas se realizará de la siguiente forma;**

- Precio: **60** Puntos.
- Antecedentes: **40** Puntos

Criterios y ponderaciones:

**Precio:** La oferta de menor precio se califica con el puntaje total. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con el de la primera.

**Antecedentes:** Se valorarán los documentos presentados como constancias que evidencien la prestación de servicios en otras instituciones de plaza, asignando un máximo de 10 puntos a cada uno que se ajuste a los parámetros requeridos. Para este punto el proveedor podrá presentar hasta un máximo de 4 (cuatro) antecedentes.

Asimismo se verificarán en RUPE los antecedentes por incumplimiento, estando la Comisión Asesora habilitada a deducir cinco puntos por cada incumplimiento constatado.

## **5 – ADJUDICACIÓN:**

El MSP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las mismas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá: solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, a través de los medios indicados en el presente pliego, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

## Licitación Pública 28/2020

---

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora y/o el Ordenador de Gasto, se reservan el derecho de entablar negociaciones reservadas y/o paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

Asimismo el MSP podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la/las oferta/s que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio y también rechazar a su exclusivo criterio, la totalidad de las ofertas.

El MSP podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión con una antelación de 30 (treinta) días.

La adjudicación objeto del llamado recaerá en un solo proveedor.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.-

En esta instancia el pre – adjudicatario, deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de corresponder. La no presentación de la garantía en tiempo y forma hará caducar la adjudicación al pre - adjudicatario, pudiendo el Ministerio de Salud Pública hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del Artículo 70 del TOCAF, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

La no presentación de la documentación solicitada al pre - adjudicatario en los tiempos establecidos, será motivo de considerarlo en incursión en mora de pleno derecho, pudiendo el MSP dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes. Esto habilitará al Ordenador a efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento.

### **GARANTÍAS:**

El adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación definitiva, Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el período inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga.

Los depósitos podrán efectuarse mediante fianza o aval bancario, o póliza de seguros a favor del MSP y se deberán

## Licitación Pública 28/2020

---

presentar en el Depto. de Tesorería del MSP, Av. 18 de Julio 1892, 3er. Piso, oficina 319, en el horario de 10 a 14 hs. Los documentos de depósito deberán ser únicos y particulares para el presente llamado.

### **5.1 – CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

Descripción detallada de las tareas a realizar;

#### **Servicio Diario**

- Entre las 7 hs y las 9 hs se deberá priorizar el servicio en los lugares públicos: baños, corredores, Veredas, escaleras, etc.
- Desinfectar al menos una vez al día con alcohol líquido escritorios, mostrador, perillas de puertas, baños y superficies de uso común.
- El Hall de entrada deber ser objeto de tratamiento especial por los mármoles que componen su estructura, para su limpieza y conservación deberán utilizarse productos que resalten su textura sin deteriorarla.-
- Limpieza de todas las oficinas, con los muebles y equipos que la componen, a saber: escritorios, mostradores, bibliotecas, ficheros, sillones de madera y cuero, cuadros, relojes, banderas, cristales, sillas, adornos, pc, etc.-
- Las oficinas revestidas de lambriz, deberán ser objeto de un tratamiento especial y periódicamente lustrado.-
- Los pisos recubiertos de moquette, deberán limpiarse mediante el uso de aspiradora eléctrica y los pisos recubiertos con linóleo deberán ser lavados y encerados.-
- Los ascensores serán lavados y desodorizados en su totalidad, en virtud de la gran cantidad de público que por ellos transitan, los bronces deberán conservarse bien lustrados.-
- Barrido y lavado de patios, pozos de aire y veredas exteriores.-
- Limpieza de todos los pisos monolíticos y embaldosados.-
- Recolección de residuos, lavado y desodorización de papeleras.-
- Lavado de vidrios.-
- Barrido y lavado de todas las escaleras ya sean de madera, mármol, etc. y lustrado de pasamanos.-
- Colocación de bolsas en todas las oficinas y pasillos del edificio, las que deberán ser sustituidas diariamente.
- Limpieza del comedor del edificio, incluidos los microondas y piletas.
- Los gabinetes higiénicos deberán ser objeto de un lavado total, en lo que respecta a las baldosas, artefactos, recipientes de residuos, puertas, ventanas, canillas bien lustradas, etc. y de una vigilancia especial, a los efectos de ser repasados cuantas veces sea necesario, dada la gran afluencia de personas a los mismos.-

#### **Servicio Semanal:**

## Licitación Pública 28/2020

---

-Limpieza de paredes y techos.-

-Limpieza integral de vidrios, espejos, cristales, cuadros, artefactos eléctricos y demás efectos que compongan las oficinas.-

-Los muebles de madera y el lambriz que recubre algunas paredes deberán ser tratados con lustra muebles, los sillones y sillas de cuero serán tratados con cera especial para mantenerlos en condiciones.-

-Limpieza de todo tipo de cortinas, venecianas y mamparas.-

-Desinfección total de baños, paredes y puertas de los mismos.-

-Barrido de azotea.-

-Las arañas del Despacho del Sr. Ministro, Sr. Subsecretario, Dirección General de Secretaría y Dirección General de la Salud no deberán limpiarse con ningún producto abrasivo o limpiametales, en virtud que poseen un tratamiento especial, que para su preservación y limpieza solo requiere pasado de franela seca y plumero.-

-Los locales destinados a archivo deberán ser barridos y desinfectados.-

-El Salón de Actos y Sala de Sesiones requieren una limpieza semanal, con excepción de los días que se efectúen reuniones, debiendo procederse a su limpieza una vez concluidas las mismas.-

-Las moquetas serán lavadas cada vez que el servicio lo requiera, sin perjuicio de lavados parciales si las circunstancias lo hicieren necesario.-

-Limpieza encima de aires acondicionados, moquetas, etc.-

-Mantenimiento, limpieza y regado de plantas de ubicadas en los pasillos del Edificio.

### **Adicionales:**

Estarán a cargo del adjudicatario el suministro de todos los implementos necesarios para realizar el servicio:

- Hipoclorito.
- Jabón líquido para manos.
- Perfumol.
- Cera para pisos.
- Bolsas de residuos.
- Guantes.
- Aspiradoras.
- Hidrolavadora.
- Baldes, escobas, rejillas.
- Detergente.
- Alcohol líquido.

Estas exigencias son mínimas, pudiendo solicitarse otros servicios.-

## Licitación Pública 28/2020

---

En ningún caso se pagarán horas extras, las cuales en caso de generarse durante la ejecución del contrato serán de cargo del adjudicatario, excepto que se hayan realizado con autorización previa y por escrito de la Administración.

El adjudicatario deberá designar dos encargados, los cuales deben cubrir la totalidad del horario establecido en el punto 1, quienes además de supervisar al personal de la empresa, serán el nexo entre la empresa y el personal designado del Departamento de Infraestructura.

Estas tareas y el correcto cumplimiento del servicio serán controlados por el personal designado por la División Infraestructura a quien deberán responder en forma directa los encargados de la empresa en todo lo relacionado con el servicio.

### **5.2 OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario deberá proveer todos los elementos de seguridad necesarios para uso de su personal, según la normativa vigente.

El personal deberá contar con uniforme con el logo identificativo y con la identificación correspondiente para cada empleado.

Se deberá suministrar, antes de comenzar el contrato y en formato electrónico, la nómina del personal detallando: cargo, nombre y apellido, documento de identidad, carné de salud a fin de realizar los controles pertinentes. Esta información deberá actualizarse en cada oportunidad que se modifique la nómina de trabajadores.

Asimismo deberá presentarse copia de la planilla de trabajo donde figura dicho personal y copia de la nómina del personal asegurado ante el B.S.E., donde el Ministerio de Salud Pública figure como asegurado adicional.

La conducta del personal será de entera responsabilidad del adjudicatario. En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o éstos le serán descontados de las facturas correspondientes según el valor de reposición o reparación.

El adjudicatario suministrará las herramientas, uniformes y equipos de seguridad a sus trabajadores así como un distintivo que lo identifique, especificando nombre y cargo, el que deberá lucir durante toda la permanencia en el Edificio.

Será de cargo del adjudicatario el pago de sueldos, jornales, seguro, etc.

La Administración podrá exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como con las contribuciones de Seguridad Social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Será responsabilidad del adjudicatario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.

En caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omite aportar la información que le fuera requerida, o se constata de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la

## Licitación Pública 28/2020

---

facultad prevista en el artículo 5º de la Ley Nº 18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la Administración se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la Ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades.

En ningún caso se pagarán horas extras, las cuales en caso de generarse durante la ejecución del contrato serán de cargo del adjudicatario, excepto que se hayan realizado con autorización previa y por escrito de la Administración.

### **6 - PERIODO DEL SERVICIO:**

El presente servicio tendrá una duración de 12 (doce) meses a partir del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Compras y Suministros (notificación firme).

Dicho periodo podrá ser prorrogado por igual período mediante conformidad escrita de ambas partes.

### **7 – PLAZOS:**

Los plazos establecidos en el presente pliego, se computan en días hábiles, no se computará el día de la notificación.

**8 – FORMA DE PAGO:** Crédito SIIF, a los 60 (sesenta) días de ingresadas las facturas debidamente conformadas por la División Infraestructura y Transporte, en el Área Económico – Financieros.-

No se aceptarán facturas que consignen el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.-

### **9 – MULTAS E INCUMPLIMIENTOS:**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte del proveedor dará derecho al MSP a proceder a la aplicación de las siguientes sanciones, pudiendo darse en forma conjunta:

- Registro del incumplimiento en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Demanda por daños y perjuicios.
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- Ejecución del depósito de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- Multa del 5% del valor total adjudicado.

### **10) NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:**

- Ley 19889.
- Apertura electrónica: Decreto Nº 142/2018.

## Licitación Pública 28/2020

---

- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- Las disposiciones detalladas en el presente Pliego Particular.
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Anexo 1. Recomendaciones sobre la oferta en línea.
- Anexo 2. Formulario de Identificación del Oferente.

### **11 - VALOR DEL PLIEGO:**

\$1.000,00 (pesos uruguayos un mil). Deberá ser abonado en el Departamento de Tesorería del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892, 3er. Piso, oficina 319, en el horario de 9:15 a 14:45 horas.-

# Licitación Pública 28/2020

---

Montevideo, noviembre de 2020.

## **ANEXO 1 – Recomendaciones sobre la oferta en línea**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

**1-** Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

**ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

**2-** Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

**3-** Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

**4-** Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

**5-** Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

**6-** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

**7-** Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

# Licitación Pública 28/2020

---

## FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO N.º \_\_\_\_/\_\_\_\_

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): \_\_\_\_\_

### DATOS DE CONTACTO

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

El/los que suscribe \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en RUPE) en representación de la empresa de referencia, declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_